

nos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifica la época de veda para la captura de la coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Huelva en 2010.

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, faculta a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

Es por ello que a la vista de la evolución de la especie coquina (*Donax trunculus*), y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Reducir el período de veda para la captura de la coquina (*Donax trunculus*), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de marzo, ambos inclusive.

Segundo. El ámbito de aplicación es única y exclusivamente el litoral de la provincia de Huelva, durante el año 2010.

Tercero. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral onubense, se mantienen las vedas que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda que se relacionan en el Anexo de la Orden citada anteriormente y en la Orden de 23 de enero de 2007, por la que se regula la pesca de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz.

Cuarto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Quinto. La presente surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, M.ª Esperanza Cortés Cerezo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002,

de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, y se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes

Entidad: «Pinodeboll, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Exit-Lux Travel».

Código Identificativo: AN-411802-2.

Sede social: Plaza Juan Torres Silva, 6, bajo. Bollullos de la Mitación (Sevilla)

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, y se procede a publicar la misma

Agencia de viajes

Persona física: Doña María Ángeles Zamudio Sánchez, que actúa con la denominación comercial de «Ayza Tours».

Código identificativo: AN-291767-2.

Sede social: Avda. Isaac Peral, 30, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Persona física: Don Alberto Manuel Luque Ortega, que actúa con la denominación comercial de «Luquetours».

Código identificativo: AN-141939-2.

Sede social: C/ José M.ª Onieva, 1, 3.ª izda. Baena (Córdoba).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.